



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 319 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre,

23 DIC 2016



### VISTOS:

El Informe N°466-2015-OEP/MPJB de fecha 20 de octubre de 2016 de la Oficina de Estudios y Proyectos; el Memorando N°036-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de octubre de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; Informe N°207-2016-OPI-GM/MPJB del 17 de noviembre de 2016 e Informe N°226-2016-OPI-GM/MPJB 06 de diciembre de 2016 de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°544-2015-OEP-GM/MPJB del 21 de diciembre de 2016 de la Oficina de Estudios y Proyectos; el Informe N°009-2016-JSAP-OSP-GM-A/MPJB del 21 de diciembre de 2016 Supervisor de Proyectos; el Informe N°840-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de diciembre de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe Técnico N°22-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB del evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones del 22 de diciembre de 2016; el Informe N°233-2016-OPI-GM/MPJB del 23 de diciembre de 2016 del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°1451-2016-OPP/MPJB de fecha 23 de diciembre de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°714-2016-OAJ-MPJB del 23 de diciembre de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°466-2015-OEP-GM/MPJB, emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos se remite el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", con código SNIP 328384 elaborado por el Ing. Alfredo Rosales Heredia, con un presupuesto de S/240,634.94 soles, Modalidad de Ejecución Administración Indirecta y un plazo de ejecución de 85 días calendario;

Que, el Arq. Ivan Linares Linares, jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, a través del Memorando N°036-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de octubre de 2016 encarga la revisión del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", con código SNIP 328384 al Ing. Jesús Simón Atencio Pari;

Que, en atención a las observaciones efectuadas por la Oficina de Programación e Inversiones mediante los Informe N°207-2016-OPI-GM/MPJB e Informe N°226-2016-OPI-GM/MPJB, la Oficina de Estudios y Proyectos a través del Informe N°544-2015-OEP-GM/MPJB remite el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", con





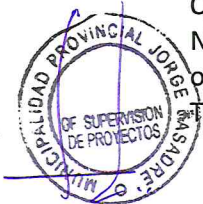
código SNIP 328384 el mismo que cuenta con la información complementaria solicitada Formato SNIP 15, Cuadro comparativo del Perfil Técnico y Expediente Técnico, Componente N°03 – Capacitación; con un presupuesto de S/249,519.09 soles, Modalidad de Ejecución Administración Indirecta y un plazo de ejecución de 85 días calendario;



Que, con Informe N°009-2016-JSAP-OSP-GM-A/MPJB el Ing. Jesús Simón Atencio Pari en su calidad de Supervisor de Proyectos y en atención al Memorando N°036-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB informa sobre la revisión y evaluación del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna”, con código SNIP 328384 presentado por la Oficina de Estudios y Proyectos, y concluye que el expediente técnico cumple con los lineamientos y normas concernientes a la ejecución de obras por ejecución presupuestaria indirecta (Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento) y lo dispuesto en la Directiva N°001-2013-A/MPJB de Gestión de Costos Indirectos en los Proyectos de Inversión Pública; por lo tanto, emite la CONFORMIDAD del mismo para el trámite de aprobación;



Que, el Arq. Ivan Linares Linares, jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos a través del Informe N°840-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de diciembre de 2016, informa sobre la conformidad otorgada al expediente técnico para la continuación del trámite de aprobación del Expediente Técnico del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:



Proyecto	“Ampliación del Servicio de Recuperación de Tierras Agrícolas en el Valle de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”.
Código SNIP	328384
Declaratoria de viabilidad	03 de setiembre de 2015
Presupuesto Preinversión	S/223,035.87
Presupuesto de Expediente Técnico	S/249,519.09
Incidencia del PIP	11.87%
Plazo de ejecución	85 días calendario
Modalidad de ejecución	Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata)



**PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

DESCRIPCION	REDES	REDES	CAPACITACIÓN	TOTAL
	PRIMARIAS	SECUNDARIAS		
SUMINISTRO DE MATERIALES	52,933.82	56,605.36		109,539.18
MONTAJE ELECTROMECHANICO	14,496.80	19,459.16		33,955.96
TRANSPORTE DE MATERIALES	2,646.69	2,830.27		5,476.96
CAPACITACIÓN			5,500.00	5,500.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>70,077.31</b>	<b>78,894.79</b>	<b>5,500.00</b>	<b>148,972.10</b>
GASTOS GENERALES (12%)	8,409.28	9,467.37	660.00	17,876.65
UTILIDADES (5%)	3,503.87	3,944.74	275.00	7,448.61
<b>SUB-TOTAL SIN IGV</b>	<b>81,990.46</b>	<b>92,306.90</b>	<b>6,435.00</b>	<b>174,297.36</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV (18%)	14,758.28	16,615.24	1,158.30	31,373.52
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>96,748.74</b>	<b>108,922.15</b>	<b>7,593.30</b>	<b>205,670.89</b>
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (4%)	3,869.95	4,356.89	303.73	8,226.84
SUPERVISION EXTERNA (5% IV)	4,837.44	5,446.11	379.67	10,283.54
LIQUIDACION DE OBRA (2% IV)	1,934.97	2,178.44	151.87	4,113.42
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	967.49	1,089.22	75.93	2,056.71
GASTOS ADMINISTRATIVOS (5% )	4,837.44	5,446.11	379.67	10,283.54
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>113,196.02</b>	<b>127,438.91</b>	<b>8,884.16</b>	<b>249,519.09</b>



Que, asimismo a través del documento del considerando precedente, se señala que el proyecto fue materia de modificación debido a que la Municipalidad o cuenta con el personal, equipo y materiales indicados para ejecutar el proyecto, y recomienda que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto verifique la inclusión en la lista priorizada de proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el inicio de ejecución;

Que, con Informe Técnico N°22-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB elaborado por el Ing. Eliseo Incacutipa Turpo, evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones, señala respecto a la evaluación del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", con código SNIP 328384, concluyendo que el presupuesto del proyecto se incrementa en S/26,483.21 soles, siendo el presupuesto definitivo de S/249,519.09 soles, con un porcentaje de incidencia de 11.87%, mediante ejecución presupuestaria indirecta, con un plazo de ejecución de 85 días calendario;

Que, mediante el Informe N°233-2016-OPI-GM/MPJB, emitido por el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que las variaciones planteadas en el expediente están consideradas como *MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES*, sin embargo dichas modificaciones no afectan el objetivo del proyecto, por lo que se procedió a realizar el registro del FORMATO SNIP 15 y FORMATO SNIP 16, esta modificación presenta una variación de (+) S/26,843.22 soles, que representa una incidencia de 11.87% respecto del perfil declarado viable;

PIP VIABLE	ESTUDIO DEFINITIVO	S/	%
223,035.87	249,519.09	26,483.22	11.87%

Que, la Ley N°28411 en su artículo III Especialidad cuantitativa señala que toda disposición o acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad.

Que, con Informe N°1451-2016-OPP-GM/MPJB el MBA Duverly Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión respecto al trámite de aprobación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", señalando que el proyecto en mención no se encuentra en el PIA del presente año 2016, siendo posible su consideración para el programa de inversiones del año 2017;

Que, con Informe N°714-2016-OAJ-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo expuesto por la Oficina de Supervisión de Proyectos y la Oficina de Programación e Inversiones, y habiendo cumplido con todos los lineamientos técnicos y normativos el expediente técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP 328384, resulta procedente aprobar el mismo vía acto resolutivo administrativo;

Por lo tanto, de conformidad con el acápite 4.1 del numeral 4 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Proyectos de Inversión Pública;



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Convencional en la Asociación de Vivienda Alto Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna" con código SNIP 328384, el cual asciende a S/249,519.09 (Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos diecinueve con 09/100 soles) a través de la Modalidad de Ejecución Indirecta y con un plazo de ejecución de 85 días calendarios, de acuerdo a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución y actuados que lo acompañan.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- CC.
- OAJ
- OPP
- OEP
- OSP
- OPI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Ing. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL